

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión: 3.0
		Fecha: 22/04/2015
		Código: CI-F-06

FECHA DE EMISION DEL INFORME	Bogotá, D. C., Septiembre 22 de 2015				
Proceso/ Subproceso: Cumplimiento a lo estipulado en los Decretos sobre Austeridad del Gasto Público en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.					
Responsable(s) del proceso: Dr. Armando Gómez Rayo Secretario General, José Vicente Casanova Roa, Subdirector de Servicios Administrativos, Dr. Juan Carlos Cortes Albadan, Subdirector de Finanzas y Presupuesto, Dr. Orlando Elí León Vergara, Coordinador Grupo de Recursos Físicos, Dra. Constanza Martínez Guevara, Coordinadora Grupo de Talento Humano. Dr. Javier Hernando Salinas Vargas Coordinador Grupo de Contratos.					
Objetivo de la Auditoría: Verificar el cumplimiento de las políticas de Austeridad del Gasto Público al interior del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante el primer trimestre de la vigencia 2015, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 26 de 1998, 1737 de 1998, 984 de 2012, la Directiva Presidencial No.06 de diciembre 2014 y demás normas reglamentarias.					
Alcance de la Auditoría: Evaluar el grado de cumplimiento por parte del MVCT a las normas, medidas y disposiciones relativas a la Austeridad en el Gasto Público, para el periodo Enero a Marzo de 2015, valorando la efectividad de los procedimientos de control y de verificación establecidos al interior de cada una de las áreas responsables del seguimiento a los rubros objeto de verificación.					
Criterios de la Auditoría: Decretos, Directiva Presidencial No. 06/14 y demás normatividad vigente en materia de Austeridad del Gasto Público.					
Auditor asignado OCI y/o Equipo auditor: Rita Consuelo Pérez Otero					
Reunión de Apertura	Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre
09/09/2015	Desde	10/09/2015	Hasta	16/09/2015	25/09/2015
Jefe Oficina de Control Interno	Auditor Designado de la OCI		Auditor Principal		
German Moreno	Rita Consuelo Pérez Otero		NO APLICA		
RESUMEN EJECUTIVO					

En desarrollo del Plan de Auditorías 2015 aprobado por el Señor Ministro a la Oficina de Control Interno y en cumplimiento de las normas vigentes sobre austeridad del gasto público, especialmente el artículo 1º del Decreto 984 de 2012, se realizó verificación al cumplimiento de tal normatividad aplicada en la Entidad durante el periodo Enero a Marzo de 2015, con las siguientes observaciones y recomendaciones de nuestra parte:

- ✓ En relación con las horas extras de los Conductores Mecánicos, para este primer trimestre se laboró un promedio de 1.500 Horas extras mensuales, esta oficina recomienda revisar el procedimiento interno a fin de evitar recargas laborales que generen eventuales accidentes de trabajo, se sugiere tener en cuenta la normatividad vigente con relación a las horas extras y lo establecido en la Directiva Presidencial No 06 de 2015.

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS / RESULTADOS DE LA AUDITORÍA / RECOMENDACIONES

1. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1737/98

NORMA	VERIFICACION OCI	OBSERVACION
<p>Artículo 3º (Modificado por el art. 1º del D. 2209/98) Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.</p> <p>Grupo de Talento Humano.</p>	Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, cuentan con la certificación de no existencia de disponibilidad de recurso humano suficiente, expedida por el grupo de Talento Humano.	La Entidad ha dado cumplimiento.
<p>Artículo 4º (Modificado por el art. 1º del D. 2785/11) Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales</p>	Se observó que no existen contratos con remuneración para pago de servicios, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida	La Entidad ha dado cumplimiento.

<p>calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.</p> <p>Grupo de Contratos.</p>	<p>para el jefe de la entidad.</p>		
<p>Artículo 5° La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.</p> <p>Grupo de Talento Humano</p>	<p>En el MVCT no existe la figura de Supernumerarios.</p>	<p>La entidad no utiliza la figura de supernumerarios</p>	
<p>Artículo 6° (Modificado por el art. 3° del D. 2209/98 y art. 1° del D. 212/99) "Artículo 6°. Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos</p>	<p>Se observó que el MVCT no ha realizado gastos de publicidad.</p>	<p>La Entidad ha dado cumplimiento.</p>	
<p>Artículo 7° Solamente</p>	<p>Se observó que la</p>	<p>La Entidad ha dado</p>	

se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley.... Subdirección de Servicios Administrativos	Entidad durante el primer trimestre no sufragó gastos por concepto de publicidad y propaganda	cumplimiento.	
Artículo 8 (Modificado por art. 4º D. 2209/98, art. 2º D.212/99, art 1º D. 950/99 y art. 1º D. 2445/00) La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales... Subdirección de Servicios Administrativos.	Se verificó que el MVCT no ha realizado ningún tipo de impresión de trabajos y atiende lo consagrado en las normas de austeridad del gasto público, dando prioridad a la Imprenta Nacional.	La Entidad ha dado cumplimiento	
Artículo 9º. Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos. Subdirección de Servicios Administrativos	Se observó que el MVCT No ha realizado este tipo de actividades.	La Entidad ha dado cumplimiento.	
Artículo 11º. (Modificado por art. 5º D. 2209/98) Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con	Se verificó que el MVCT No ha celebrado contratos con este objeto.	La Entidad ha dado cumplimiento.	

<p>recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, o asistencia logística para la realización de reuniones fuera de la sede de trabajo, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>			
<p>Artículo 12°. (Modificado por art. 6° D. 2209/98 y art. 2 D. 2445/00) Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público...</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>Se verifico que en el MVCT no se realizan recepciones, fiestas ni agasajos con recursos del Tesoro Público.</p>	<p>La Entidad ha dado cumplimiento.</p>	
<p>Artículo 14°. Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales,</p>	<p>Se verificó que el MVCT ha implementado códigos para el control de las llamadas nacionales, internacionales y a líneas de celulares.</p>	<p>La Entidad ha dado cumplimiento.</p>	

nacionales y a líneas celulares... Subdirección de Servicios Administrativos.			
Artículo 15°. (Modificado por art. 7° D. 2209/98, art. 1° D. 2316/98 y art. 3 D. 2445/00) Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, Secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; Ministros del despacho, Viceministros, Secretarios generales y directores de ministerios, Directores, Subdirectores, Secretarios Generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio. Subdirección de Servicios	En relación con el uso de celulares, al corte de Marzo/ 15, el MVCT ha efectuado la asignación de 12 celulares que están en uso, entre los que se encuentran 9 con plan cerrado y 3 con plan abierto, lo cual se ajusta a las necesidades de la Entidad, es de anotar que estos celulares se encuentran asignados a directivos como así lo estipula el decreto.	La Entidad ha dado cumplimiento.	

<p>Administrativos.</p> <p>Artículo 16°. Los secretarios generales de los organismos, entidades, entes y personas a que se refiere el presente decreto, o quienes hagan sus veces, tienen la responsabilidad de recoger los teléfonos celulares que puedan estar usando servidores diferentes a los aquí señalados, dentro del término de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>Se observó que en el trimestre enero a marzo/15 no hubo necesidad de recoger celulares.</p>	<p>La Entidad ha dado cumplimiento.</p>
<p>Artículo 17°. (Modificado por art. 8° D. 2209/98, art. 2° D. 2316/98 y art. 4 D. 2445/00) "Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público <i>exclusivamente</i> a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho,</p>	<p>Se observó que el control y uso de los vehículos del MVCT se acoge a lo reglamentado por la entidad mediante la Resolución No.0658 del 05 de noviembre de 2013, por la cual la Secretaría General estableció el reglamento interno para el uso y operatividad de los veintiún (21) vehículos y dos (2) motocicletas del MVCT.</p>	<p>La Entidad ha dado cumplimiento.</p> <p>Se recomienda continuar con el control permanente sobre el uso adecuado de los vehículos del parque automotor, tal como lo establece el artículo 5° de la Resolución No. 0658 de noviembre 05 de 2013.</p>

viceministros, secretarios generales y directores de ministerios..” Subdirección de Servicios Administrativos.			
Artículo 18°. En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior no se podrá aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigencia de este decreto, salvo expresa autorización del Director General del Presupuesto Nacional. Subdirección de Servicios Administrativos.	Se nos informó que la Entidad no tiene previsto adquirir vehículos durante este primer trimestre de la vigencia 2015. Según lo reportado por la Subdirección de Servicios Administrativos. Y que se encuentran 5 vehículos surtiendo el trámite para devolución a la Dirección Nacional de estupefacientes.	La Entidad ha dado cumplimiento.	
Artículo 19°. Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los secretarios generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo 1°. o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad.		No Aplica	
Artículo 20°. (Art. 1° D. 1202/99 lo	Según informe de la Subdirección de	La Entidad ha dado cumplimiento.	

<p>adiciona) No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>Servicios Administrativos, la Entidad no realizó trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, por el concepto estipulado en el artículo 20 del decreto 1202/99.</p>		
<p>Artículo 21° Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la</p>	<p>Se verificó que durante el primer trimestre del año 2015, la Secretaría General dió cumplimiento a la norma expidiendo la debida justificación para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles. Reduciendo en un 32% el gasto</p>	<p>La Entidad ha dado cumplimiento.</p>	

contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo. Subdirección de Servicios Administrativos.	ejecutado en el año 2014.		
2. RESULTADO DE LA VERIFICACION AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 26/1998			
Artículo 2°. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año. Grupo de Talento Humano.	Se verificó que la Entidad ha dado cumplimiento a lo estipulado en la norma.	Se recomienda continuar con el control permanente.	
Artículo 4°. La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes. Grupo de Talento Humano	Para el período del primer trimestre 2015 el gasto por horas extras en el MVCT ascendió a \$39.millones, distribuidos entre conductores \$29. millones y personal de secretarias y auxiliares \$10 millones.	Adicionalmente, se sugiere nuevamente evaluar la relación costo beneficio de realizar contratación de conductores.	
Artículo 5°. Los jefes de los órganos públicos velarán porque la provisión y desvinculación de cargos se haga de acuerdo con las normas vigentes y previo el	Se verificó que la Entidad ha dado cumplimiento a lo establecido en la norma.	Se recomienda continuar con el control permanentemente.	

cumplimiento de los requisitos legales. Grupo de Talento Humano.			
Artículo 6°. Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público. Oficina Asesora Jurídica.	Durante el periodo no se presentaron pagos de conciliaciones judiciales.	La Entidad ha dado cumplimiento.	
Artículo 11°. La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de cada órgano público, los miembros del Congreso de la República y los Magistrados de las Altas Cortes. Subdirección de Servicios Administrativos.	Se observó que la Entidad ha dado cumplimiento con la reglamentación vigente.	Se recomienda continuar con el control permanente.	
Artículo 12°. No se podrán hacer erogaciones para afiliación de órganos públicos o servidores a clubes sociales o entidades del mismo orden. En consecuencia, no se podrá autorizar	Se verificó que la Entidad no ha realizado erogaciones por estos conceptos.	La Entidad ha dado cumplimiento.	

pagos por acciones, inscripciones, cuotas de sostenimiento o gastos para recepciones, invitaciones o atenciones similares. Subdirección de Servicios Administrativos.			
Artículo 15°. Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo. Subdirección de Servicios Administrativos.	Se verificó que la Entidad estableció el reglamento interno para el control de sus vehículos oficiales.	La Entidad ha dado cumplimiento.	
Artículo 18°. (Modificado por art. 1° D. 794/99 y art. 1 D. 476/00) A los comisionados al exterior se les podrá suministrar pasajes aéreos; marítimos o terrestres sólo en clase económica. Los ministros y viceministros del despacho, los directores y subdirectores de los	Se observó que el MVCT ha dado cumplimiento con el suministro de estos pasajes de conformidad con la reglamentación interna, y se observa que no se haya pagado penalidades por devolución de tiquetes toda vez que según lo informado en los memorandos de la subdirección	Se recomienda continuar con el control permanente,	

departamentos administrativos, los miembros del Congreso, los embajadores, los magistrados de las altas cortes y los superintendentes, podrán viajar en clase ejecutiva. Subdirección de Servicios Administrativos.	Administrativa la agencia de viajes asume dichas penalidades.		
Artículo 19°. El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público. Subdirección de Servicios Administrativos.	La Secretaría General, expidió el 23 de abril de 2014 la Circular 2014IE0005101, sobre Comisiones y Autorizaciones de Desplazamiento y Permanencia, haciendo énfasis que para el caso de los pasajes que no fueron utilizados, estos deberán ser reportados oportunamente al operador de la Entidad, de lo contrario el funcionario asumirá la penalización que ocasione la devolución del tiquete.		
Artículo 20°. En los contratos no se podrán pactar desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste. Subdirección de Finanzas y Presupuesto.	Se observó que el MVCT ha dado cumplimiento al PAC en los términos establecidos.	Se recomienda continuar con el control permanente.	
Artículo 21°. Las	Se verificó que el MVCT	Se recomienda	

<p>reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados, cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúa en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes.</p> <p>Subdirección de Finanzas y Presupuesto.</p>	<p>aplica el procedimiento conforme a la norma establecida.</p>	<p>continuar con el control permanente.</p>	
<p>Artículo 22°. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos</p>	<p>Se observó que el MVCT estableció el Manual de Contratación para dar cumplimiento a los factores de evaluación y principios que rigen la contratación pública y aspectos que cumplen lo establecido en ley 80/93, ley 1150/07, D 734/12 y demás normas reglamentarias, y adicionalmente se observa que la entidad presenta capacitaciones permanentes en temas</p>	<p>La Entidad ha dado cumplimiento., y se recomienda que se continúen con dichas capacitaciones toda vez que la rotación de personal así lo amerita.</p>	

contractuales a los funcionarios de la entidad que tienen dentro de sus funciones el ejercicio de supervisión contractual.

3. VERIFICACION DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CON RESPECTO AL PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2014

CODIGO	DETALLE	I trim/2014	I Trim/2015	VARIACIÓN	
				\$	%
51 01	SUELDOS Y PRESTACIONES	5.465.008.595	5.147.249.454	(317.759.141)	-6%
51 11 11	COMISIONES, HONORARIOS Y SERVICIOS	-	-	-	-
51 11 13	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	132.401.724	201.076.588	68.674.864	52%
51 11 14	MATERIALES Y SUMINISTROS	16.894.621	4.553.139	(12.341.482)	-73%
51 11 15	MANTENIMIENTO	20.487.771	13.948.880	(6.538.891)	-32%
51 11 17	SERVICIOS PUBLICOS	113.394.361	136.510.358	23.115.997	20%
51 11 18	ARRENDAMIENTO	935.659.071	734.681.317	(200.977.754)	-21%
51 11 19	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	96.385.339	108.771.509	12.386.170	13%
51 11 20	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-	-	-	-
51 11 21	IMPRESOS Y PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	33.856.784	27.280.216	(6.576.568)	-19%
51 11 22	FOTOCOPIAS	-	-	-	-
51 11 23	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	116.325.323	116.758.521	433.198	0%
51 11 25	SEGUROS GENERALES	64.091.121	59.656.956	(4.434.165)	-7%
51 11 46	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-	22.882.638	22.882.638	-
51 11 49	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA	71.280.431	38.820.310	(32.460.121)	-46%
51 11 54	ORGANIZACION DE EVENTOS	-	-	-	-
51 11 55	ELEMENTOS DE ASEO LAVANDERIA Y CAFETERIA	-	-	-	-
51 11 61	RELACIONES PUBLICAS	6.672.424	4.663.178	(2.009.246)	-30%
51 11 64	GASTOS GENERALES	196.510	484.210	287.700	146%
51 11 66	GASTOS JUDICIALES	-	306.370	306.370	-
51 11 90	OTROS GASTOS GENERALES	-	-	-	-

3.1 Administración de Personal:

Durante los meses de enero febrero, y marzo, los valores cancelados por nómina fueron de \$1.601,315, \$1.715.341 y \$1.794.592 millones; este rubro con respecto al primer trimestre del año anterior presenta una disminución del 6%, toda vez que para el primer trimestre del año 2015 existían vacantes sin proveer en la Planta de personal, situación que genera reducción en el gasto por concepto de salarios.

3.1.1 Horas Extras de conductores y personal administrativo.

Para el primer trimestre del año 2015 el gasto por concepto de horas extras en el MVCT ascendió a \$39 Millones, distribuidos en 12 conductores por valor \$29 millones y 10 millones entre secretarias y auxiliares administrativos

Este escenario ha generado recargas de trabajo para los conductores, que eventualmente se pueden traducir en riesgos laborales. Se invita a la Administración a implementar alternativas de reducción para este gasto toda vez que en las metas planteadas para este año es del 10,30% con respecto a la apropiación del rubro horas extras para la vigencia 2015.

3.2 Contratos de Prestación de Servicios:

En esta cuenta se deben registrar los contratos de prestación de servicios por cargo al rubro de gastos de funcionamiento, para el período objeto de esta auditoría esta cuenta no presentó movimiento. Los contratos suscritos por el Ministerio de Vivienda con personas naturales y jurídicas se realizan de conformidad con lo señalado en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998.

3.3 Servicio de vigilancia y seguridad:

Para el primer trimestre del año 2015, se presenta un incremento del 52% con respecto al año anterior, toda vez que la entidad recibió bienes del extinto INURBE teniendo que incrementar puestos de servicio para la vigilancia de los bienes recibidos en las ciudades de Ibagué, Bucaramanga, Barranquilla y Soacha; adicionalmente se contrataron puestos de trabajo para la nueva sede del Ministerio Hotel Dann.

3.4 Servicio Públicos

Por este rubro se causan en el gasto los conceptos de servicios públicos domiciliarios, tales como energía, gas natural, acueducto, alcantarillado y aseo, y los servicios de telefonía local celular e internet, el gasto por este concepto con respecto al primer trimestre de la vigencia 2014 se incrementó en un 20%, notándose que el incremento más significativo es en el servicio de energía eléctrica representando el 56% del valor total del trimestre, toda vez que para este trimestre la sede de palma real estaba completamente ocupada, e incrementando el aumento de la tarifa de kilowatios/ hora. Con respecto al servicio de agua, se presenta una reducción en su consumo producto de las campañas al interior del ministerio en ahorros de recursos hídricos.

3.5 Viáticos y Gastos de Viaje

Este rubro presenta un incremento del 13% con respecto al primer trimestre de la vigencia anterior toda vez que se incrementa los salarios de los funcionarios y contratistas que solicitan comisiones y desplazamientos, para efectuar trabajos de campo fuera de las sedes del ministerio.

3.6 Servicios de Aseo y Cafetería:

Para este servicio se presenta una disminución del 46% con respecto al trimestre de la vigencia 2014, situación que obedece a efectos de causación, toda vez que no se observó el registro del gasto para los meses de enero y febrero de 2015. El gasto por este concepto es por el orden de los 40 Millones de pesos mensuales como se evidenció registrado en el mes de marzo de 2015.

4 OTRAS SITUACIONES OBSERVADAS

4.1 Cancelación de tiquetes aéreos por desistimiento del funcionario o contratista

La Subdirección de Servicios Administrativos reporta mensualmente en los informes sobre Austeridad del Gasto Público la devolución de los tiquetes nacionales, donde se relacionan los funcionarios o contratistas que efectuaron la devolución del tiquete de la respectiva comisión,

Analizado los informes del trimestre se observa que se siguen presentando casos aislados en las devoluciones de tiquetes como se aprecia en los cuadros subsiguientes:

- Para el mes de enero de 2015, los comisionados no efectuaron devoluciones de

tiquetes

➤ Tiquetes devueltos en el mes de Febrero de 2015

No. Comisión	Pasajero	Destino	Salida	Llegada	Fecha Devolución	No. días de Extemporaneidad en la devolución
2015-0048	Ibarbo Ochoa Martha Lucía	Ibagúe	23-ene-15	23-ene-15	10-feb-15	17
2015-0140	Arcila Hoyos Guillermo Andrés	Rioacha	03-feb-15	04-feb-15	17-feb-15	14
2015-0240	Castillo Aguilar María Carolina	Cali	10-feb-15	10-feb-15	09-feb-15	0
2015-0270	Castillo Aguilar María Carolina	San Andrés	16-feb-15	16-feb-15	16-feb-15	0
2015-0280	Rojas Lara Diego Fernando	San Andrés	16-feb-15	16-feb-15	16-0215	0
2015-0281	Cárdenas Espitia Edgar Alonso	Pasto	18-feb-15	19-feb-15	17-feb-15	0

➤ Tiquetes devueltos en el mes de Marzo de 2015

No. Comisión	Pasajero	Destino	Salida	Llegada	Fecha Devolución	No. días de Extemporaneidad en la devolución
2015-0303	Sandoval Nuñez Zayda Janeth	Quibdo	20-feb-15	20-feb-15	06-mar-15	16
2015-0330	Cárdenas Espitia Edgar Alonso	Medellín	06-mar-15	07-mar-15	20-abr-15	44
2015-0419	Medina Perdomo Paula Jimena	Medellín	08-mar-15	08-mar-15	10-mar-15	2
2015-0423	Vargas Verdugo Camilo Andrés	Rioacha	09-mar-15	12-mar-15	06-mar-15	0
2015-0432	Castillo Aguilar María Carolina	Barranquilla	06-mar-15	06-mar-15	11-mar-15	5
2015-0448	Castillo Aguilar María Carolina	Quibdo	12-mar-15	12-mar-15	12-mar-15	0
2015-0459	Cañas Ramos Eduardo Enrique	Popayan	16-mar-15	17-mar-15	13-mar-15	0
2015-2-0118	Vargas Navas Sandra Milena	Cartagena	26-mar-15	27-mar-15	27-mar-15	1
2015-1-0092	Henao Trujillo Cesar Augusto	Santa Marta	23-feb-15	23-feb-15	18-mar-15	25
2015-1-0154	Reyes Arias Jaime Alberto	Medellín	08-mar-15	08-mar-15	10-mar-15	2

Sobre estas devoluciones extemporáneas de tiquetes, se recuerda el cumplimiento de la circular Interna 2014IE0005101 del 23 de Abril de 2014 emitida por la Secretaria General relacionada con comisiones y desplazamientos.

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión: 3.0
		Fecha: 22/04/2015
		Código: CI-F-06

1. Esta actividad se realiza con base en técnicas de Auditoría conforme a la evaluación realizada al cumplimiento de los decretos de austeridad del gasto público al interior del MVCT, se puede concluir que el proceso cuenta con mecanismos adecuados de control interno y de verificación de las actividades y tareas propias de la Gestión Administrativa en relación con la normatividad de austeridad en el gasto público.
2. Para este primer trimestre del año la entidad ha dado cumplimiento a las normas de austeridad en el gasto y acogió positivamente la directiva presidencial No 06 de 2014, dando cumplimiento a los ítems de gastos que allí se presentan.
3. Se observa que la entidad lleva registros estadísticos de los gastos generales e implementa los mecanismos de control diseñados en el Sistema Integrado de Gestión, fomentando la cultura del autocontrol.
4. Es recomendable que la Entidad atienda lo establecido en el Procedimiento de Auditorías Internas de Evaluación Independiente CI-P-03 de julio 24 de 2014, en el cual se establece en el numeral 7º Políticas de Operación, que el responsable del proceso/área/dependencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, debe enviar el Plan de Mejoramiento a la OCI. En caso de requerirse prórroga, se deberá solicitar por escrito al Jefe de la OCI, quien de manera objetiva determinará la conveniencia de otorgar o no la prórroga solicitada.
5. Para la realización de esta evaluación se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, con base en pruebas tomadas mediante muestreo selectivo, que por consiguiente pueden no haber identificado todas las debilidades que eventualmente pudieran existir en el proceso. Por lo anterior, además de evaluar los casos específicos que se citan en este Informe, es responsabilidad de la administración mantener un seguimiento integral sobre el proceso y efectuar las correcciones que de él se desprendan, dentro de un sano criterio del principio del autocontrol.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de Septiembre de 2015

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA

Nombre	Responsabilidad	Firma
Germán Alberto Moreno.	<i>Jefe Oficina de Control Interno (auditorías de evaluación independiente)</i>	ORIGINAL FIRMADO
Rita Consuelo Pérez Otero.	<i>Auditor Designado OCI (auditorías de evaluación independiente)</i>	ORIGINAL FIRMADO
NO APLICA	<i>Auditor Líder (auditorías del SIG)</i>	NO APLICA
NO APLICA	<i>Auditor Principal (auditorías del SIG)</i>	NO APLICA

